

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 15/2003. (PD. 455/2005).*

NIG: 4108741C20032000010.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 15/2003. Negociado: A.  
Sobre: Declaración de dominio y otros extremos.  
De: Don Manuel Gutiérrez López.  
Procuradora: Sra. Rodríguez-Nogueras Martín, Inmaculada.  
Contra: Grupo Sindical de Colonización 11406.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En Proced. Ordinario (N) 15/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar La Mayor a instancia de Manuel Gutiérrez López contra Grupo Sindical de Colonización 11406 sobre declaración de dominio y otros extremos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor a 18 de octubre de 2003.

Vistos por mí, don Juan María Jiménez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad los presentes autos núm. 15-03 de juicio ordinario seguidos entre partes, de la una como demandante Manuel Gutiérrez López, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rodríguez Nogueras y defendido por el Letrado Sr. Rodríguez Nogueras y como demandado el Grupo Sindical de Colonización 11406 en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por Manuel Gutiérrez López, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rodríguez Nogueras contra el Grupo Sindical de Colonización 11406 en situación procesal de rebeldía, declarando a Manuel Gutiérrez López como dueño de la finca registral núm. 2.794 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, sita en calle Jacinto Benavente, 24, de Bollullos de la Mitación, así como establecer la obligación del demandado Grupo Sindical de Colonización 11406 de proceder con el actor al otorgamiento de la escritura pública correspondiente de la finca, con imposición al demandado de las costas ocasionadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- E/. Juan María Jiménez Jiménez. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Grupo Sindical de Colonización 11406, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar La Mayor a veintiséis de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. UNO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 14/2005. (PD. 454/2005).*

NIG.: 2906745020050000055.  
Procedimiento: Ordinario 14/2005. Negociado: AN.  
Recurrente: AIFOS Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A.  
Procurador: Carlos Buxo Marvárez.

Demandada: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Acto recurrido: Resolución de 18 de noviembre de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en expediente núm. 1422/04 que desestima recurso de alzada.

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: 14/05.

Fecha de interposición: 11.1.05.

Recurrente: AIFOS Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Resolución de 18 de noviembre de 2004, dictada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, expediente núm. 1422/04, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don José Marcos Balboteo Martos, en nombre y representación de la mercantil AIFOS Arquitectura y Promociones Inmobiliarias, S.A., contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión de 10 de febrero de 2004, recaída en el expediente de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria, relativo a la parcela P-3 del sector UT-4 «Añoreta Golf».

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, o en su caso, representados y asistidos de Letrado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificarán en calidad de demandados.

En Málaga, a veintiocho de enero de 2005.- La Magistrada-Juez. La Secretaria.